

**UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

Como cuestión previa, hay que señalar que en la introducción del Volumen VII que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas, se detallan, con carácter general, los objetivos, el alcance y los procedimientos de auditoría que se han aplicado en la fiscalización de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas correspondientes al ejercicio 2002. Se detalla asimismo la legislación que, fundamentalmente, se ha considerado en la revisión del principio de legalidad, sin perjuicio de recoger en el Informe de fiscalización de cada Universidad aquellas cuestiones que afecten de forma singular a una Universidad.

### **1.1 Objetivos**

Los objetivos de la fiscalización son los establecidos en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Alcance de la revisión financiera**

Las cuentas anuales de la Universidad de Valencia en adelante, Universidad, están formadas a fecha 31 de diciembre de 2002 por: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria. Estas cuentas que se adjuntan como anexo íntegramente con el Informe de auditoría emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en adelante, IGGV, fueron aprobadas por el Consejo Social en fecha 15 de abril de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la IGGV, el 30 de junio de 2003 junto con el citado Informe de auditoría, que es el resultado del control financiero que de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGGV con la colaboración de las firmas de auditoría contratadas por ésta.

Por su parte, la Sindicatura de Comptes efectúa el control de las cuentas de las Universidades Públicas Valencianas, de acuerdo con la LOU y la propia Ley de Sindicatura de Comptes. Resultado de este control son los informes de fiscalización básicamente de regularidad. De un hecho se produce un doble control, en principio con unos mismos objetivos, que debe racionalizarse con el fin de evitar duplicidades e ineficiencias. A tal efecto la fiscalización se ha realizado en coordinación con la IGGV, estableciéndose unas líneas de actuación conjunta. Asimismo y con la finalidad de reducir los efectos negativos de este doble control se ha efectuado una revisión limitada. Las pruebas practicadas se han realizado de acuerdo con este enfoque, con los principios y las normas de auditoría elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes.

Las áreas en las que se ha estructurado el trabajo de fiscalización son las siguientes:

- Presupuesto y contabilidad.
- Inversiones.
- Convenios y contratos de investigación.
- Ingresos.
- Activos y pasivos financieros.
- Balance de situación y cuenta de resultados (incluyendo pagos a justificar).

Las áreas de tesorería y extrapresupuestarios y de tasas y otros ingresos no se han fiscalizado por ser áreas analizadas en profundidad por las firmas de auditoría contratadas por la IGGV. La exclusión en el ejercicio 2002 del capítulo I Gastos de Personal obedece a que su fiscalización se efectuará de forma alternativa en varios ejercicios.

Como en ejercicios anteriores se ha incidido en la contratación administrativa, los convenios de investigación y el seguimiento de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Hay que indicar que con carácter general no se han asumido las conclusiones de la IGGV y cuando así ha sido se ha señalado expresamente.

Tampoco han sido objetivo de fiscalización los siguientes Entes públicos dependientes o participados por la Universidad:

Ente	Forma jurídica	% participación
Centro de Idiomas de la U.V.	S.L.	100,0%
Fundación General de la U.V.	Fundación	26,5%
Fundación Universidad-Empresa de Valencia	Fundación	6,0%

Cuadro 1

### **1.2.2 Alcance de la revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio de 2002, de acuerdo con la normativa que se relaciona en la introducción del Volumen VII que recoge los Informes de fiscalización de las Universidades Públicas Valencianas.

Asimismo en la revisión se han tenido en cuenta las siguientes normas que son aplicables específicamente a la Universidad de Valencia:

- Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 172/1985, de 28 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, con sus sucesivas modificaciones.
- Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Valencia, aprobado por Decreto 30/1986, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana.

## 2. CONCLUSIONES GENERALES

### 2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas a los principios contables que le son de aplicación:

- a) En el capítulo IV de ingresos “Transferencias corrientes”, se han reconocido derechos por 10.636.785 euros sobre la base de una previsión del pendiente de recibir de la subvención por Objetivos Básicos, sin que dicho reconocimiento se haya ajustado a los principios contables públicos. (Véase apartado 3.1.4.1).

Asimismo, la contabilización de los derechos reconocidos en concepto de Fondos FEDER, tanto nacional como regional, que figuran en el capítulo VII de ingresos “Transferencias de capital”, tampoco se ha ajustado a los principios contables que son de aplicación. (Véase apartado 3.1.4.2).

- b) En el capítulo IX de ingresos “Pasivos financieros” y como consecuencia del criterio seguido por la Universidad de reconocer en ejercicios anteriores derechos que no debían haberse imputado a esos ejercicios, faltarían por reconocer 2.843.467 euros en concepto de disposición de póliza de crédito durante 2002 (ver apartado 3.1.4.3). A su vez, los ingresos de este capítulo se encuentran sobrevalorados en 5.135.575 euros en concepto de financiación pendiente de recibir de la Generalitat Valenciana, por no haberse ajustado la Universidad a los principios contables que le son de aplicación. (Véase apartado 3.1.4.3).

Como consecuencia de lo anterior, la cuenta “Deudas con entidades de crédito” incluida en el epígrafe de acreedores a corto plazo del balance, y su contrapartida “Deudores por derechos reconocidos por operaciones del ejercicio corriente” del activo del balance se encuentran sobrevaloradas en 5.135.575 euros. (Véase apartado 3.2).

Por otra parte, se debería haber reconocido en este ejercicio 7.216.436 euros del cuarto desembolso del préstamo del BEI que la Universidad reconoció en el ejercicio anterior. (Véase apartado 3.1.4.3).

- c) El resultado presupuestario, así como el remanente de tesorería obtenido de la liquidación, han incluido en su cálculo derechos que no pueden considerarse como tales, como se señala en el apartado 3.1.6.

Adicionalmente se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- El grado de ejecución del presupuesto de gastos se cifra en un 81,1% y el de cumplimiento de un 92,6%. (Véase apartado 3.1.3).
- El grado de ejecución del presupuesto de ingresos se cifra en un 92,9% y el de cumplimiento en un 83,7%. (Véase apartado 3.1.4).

## **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2 no se han detectado en la Universidad, durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto en lo que se refiere a los pagos pendientes de justificar. (Véase apartado 3.2).

Adicionalmente se indica a continuación otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- La revisión de los expedientes de contratación y los convenios de investigación ha puesto de manifiesto que la gestión ha sido realizada, en general, acorde con la normativa aplicable, sin perjuicio de las observaciones contenidas en los apartados 4.1 y 4.2.

### **3. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES**

#### **3.1 Estado de la liquidación del presupuesto**

La liquidación del presupuesto para el ejercicio 2002 ha sido aprobada por el Consejo Social el 15 de abril de 2003, y remitida a la Conselleria de Cultura y Educación el 17 de abril de 2003, antes del 30 de abril de 2003 tal y como determina el artículo 15.5 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre.

##### **3.1.1 Presupuesto inicial**

El presupuesto para 2002, que ascendió a 250.192.739 euros, fue aprobado por el Consejo Social el 18 de diciembre de 2001, antes de la entrada en vigor de la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, razón por lo que no resultó aplicable lo dispuesto en el artículo 15.5 referente al Informe preceptivo que debe emitir la Conselleria de Cultura y Educación antes de la aprobación del presupuesto. La remisión del presupuesto para 2002 a la Conselleria de Cultura y Educación se realizó el 20 de mayo de 2002, fuera del plazo del artículo 15.6 de la citada Ley.

Como se refleja en el cuadro 2, que recoge en euros las variaciones a nivel de capítulos entre los presupuestos para 2001 y 2002, este último creció un 11,7% en relación al del ejercicio anterior.

En el estado de ingresos destaca:

- El aumento de 19.607.942 euros del capítulo IV “Transferencias corrientes” fundamentalmente por la subvención global de la Generalitat Valenciana, calculada mediante el modelo del Programa Plurianual de Financiación del sistema universitario.
- El incremento de 10.219.754 euros del capítulo VII “Transferencias de capital” originado tanto por el aumento en la estimación de las transferencias a recibir de la Generalitat Valenciana como del Estado.
- La disminución de 9.271.514 euros del capítulo IX “Pasivos financieros” originada por la financiación de la anualidad 2002 correspondiente al II Plan de Inversiones, que se estima inferior a la del año 2001.

En el estado de gastos, es relevante el incremento de 16.507.734 euros que experimenta el capítulo VI “Inversiones reales”, un 26,7% motivado por el aumento de los fondos FEDER para financiar las infraestructuras de investigación, así como por el aumento previsto en inversiones de reposición.



Capítulos	Presupuesto inicial		Variación presupuesto 02/01	
	2002	2001		
III Tasas y otros ingresos	42.878.163	37.517.375	5.360.788	14,3%
IV Transferencias corrientes	163.120.293	143.512.351	19.607.942	13,7%
V Ingresos patrimoniales	846.742	512.146	334.596	65,3%
VII Transferencias de capital	24.716.166	14.496.412	10.219.754	70,5%
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	18.631.375	27.902.889	(9.271.514)	(33,2%)
<b>Total Ingresos</b>	<b>250.192.739</b>	<b>223.941.173</b>	<b>26.251.566</b>	<b>11,7%</b>
I Gastos de personal	133.293.970	126.619.493	6.674.477	5,3%
II Gastos de funcionamiento	25.854.830	23.983.100	1.871.730	7,8%
III Gastos financieros	9.535.478	9.099.762	435.716	4,8%
IV Transferencias corrientes	2.864.195	2.240.218	623.977	27,9%
VI Inversiones reales	78.274.944	61.767.210	16.507.734	26,7%
VII Transferencias de capital	369.322	231.390	137.932	59,6%
VIII Activos financieros	0	0	0	-
IX Pasivos financieros	0	0	0	-
<b>Total Gastos</b>	<b>250.192.739</b>	<b>223.941.173</b>	<b>26.251.566</b>	<b>11,7%</b>

Cuadro 2

### 3.1.2 Modificaciones presupuestarias

El cuadro 3 recoge en euros las modificaciones de créditos, que ascendieron a 82.628.362 euros, lo que supone un crecimiento del 33,0% en relación al presupuesto inicial. Son significativas las variaciones producidas en los capítulos de ingresos VIII “Activos financieros”, por la incorporación del remanente de tesorería, y IX “Pasivos financieros”. En el estado de gastos es relevante el aumento del capítulo VI “Inversiones reales”.

Capítulos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Variación Presupuesto Definit./inicial
Tasas y otros ingresos	42.878.163	9.783.494	52.661.657	22,8%
Transferencias corrientes	163.120.293	6.784.500	169.904.793	4,2%
Ingresos patrimoniales	846.742	43.573	890.315	5,1%
Enajenación inversiones reales	0	408	408	-
Transferencias de capital	24.716.166	12.505.578	37.221.744	50,6%
Activos financieros	0	32.398.647	32.398.647	-
Pasivos financieros	18.631.375	21.112.162	39.743.537	113,3%
<b>Total Ingresos</b>	<b>250.192.739</b>	<b>82.628.362</b>	<b>332.821.101</b>	<b>33,0%</b>
Gastos de personal	133.293.970	2.351.709	135.645.679	1,8%
Gastos de funcionamiento	25.854.830	15.811.298	41.666.128	61,2%
Gastos financieros	9.535.478	682.719	10.218.197	7,2%
Transferencias corrientes	2.864.195	2.437.519	5.301.714	85,1%
Inversiones reales	78.274.944	53.378.498	131.653.442	68,2%
Transferencias de capital	369.322	750.183	1.119.505	203,1%
Activos financieros	0	0	0	-
Pasivos financieros	0	7.216.436	7.216.436	-
<b>Total Gastos</b>	<b>250.192.739</b>	<b>82.628.362</b>	<b>332.821.101</b>	<b>33,0%</b>

Cuadro 3

En el estado de ingresos, el capítulo más afectado por las modificaciones presupuestarias es el capítulo VIII, “Activos financieros” que se incrementa respecto a la previsión inicial en 32.398.647 euros, debido a la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones de crédito, especialmente de los capítulos VI “Inversiones reales” y II “Gastos de funcionamiento”, que aumentan 53.378.498 y 15.811.298 euros respectivamente.

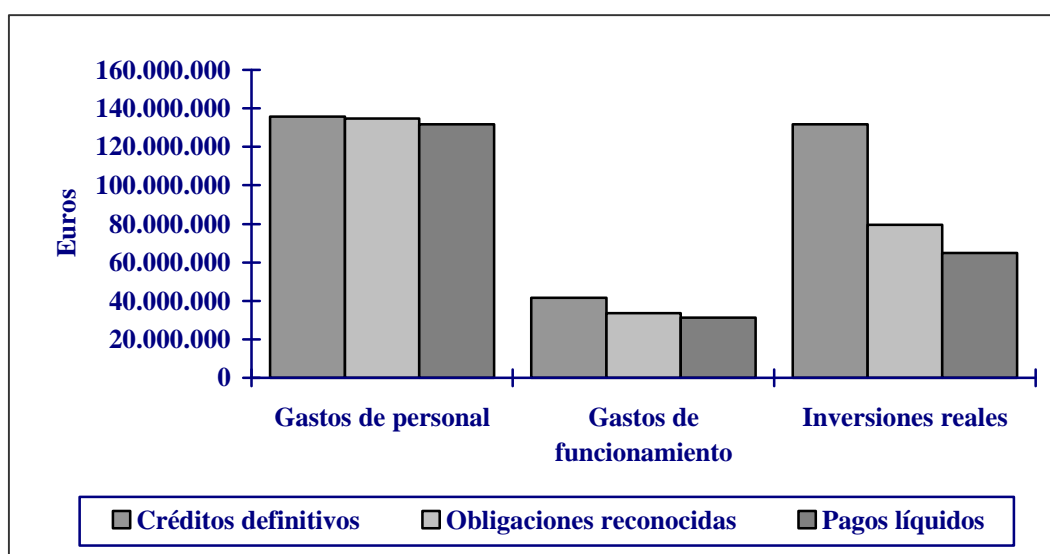
La Universidad durante el ejercicio 2002 ha tramitado 51 expedientes de modificación presupuestaria, habiendo comprobado esta Sindicatura su adecuada aprobación por el órgano competente.

### 3.1.3 Ejecución del estado de gastos

El cuadro 4 refleja, en euros, la ejecución del presupuesto de gastos. El grado de ejecución ha sido del 81,1% y el grado de cumplimiento ha sido del 92,6%.

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado cumplimiento
I Gastos de personal	135.645.679	134.578.688	131.633.222	2.945.466	99,2%	97,8%
II Gastos de funcionamiento	41.666.128	33.470.254	31.406.274	2.063.980	80,3%	93,8%
III Gastos financieros	10.218.197	10.190.006	9.977.817	212.189	99,7%	97,9%
IV Transferencias corrientes	5.301.714	3.964.924	3.898.949	65.975	74,8%	98,3%
VI Inversiones reales	131.653.442	79.396.629	64.931.861	14.464.768	60,3%	81,8%
VII Transferencias de capital	1.119.505	941.660	743.940	197.720	84,1%	79,0%
IX Pasivos financieros	7.216.436	7.216.436	7.216.436	0	100,0%	100,0%
Total	332.821.101	269.758.597	249.808.499	19.950.098	81,1%	92,6%

Cuadro 4



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

### 3.1.3.1 Gastos financieros

La previsión definitiva del capítulo III “Gastos financieros”, ascendió a 10.218.197 euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 10.190.006 euros, lo que representa un grado de ejecución del 99,7%. Los pagos líquidos han ascendido a 9.977.817 euros, lo que supone un grado de cumplimiento de 97,9%.

La composición de las obligaciones reconocidas en el capítulo III a 31 de diciembre de 2002, en euros es la siguiente:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Intereses emisión de deuda	7.303.624	7.303.624
Intereses préstamo BEI	1.975.846	1.975.846
Intereses póliza de crédito BSCH	594.635	383.084
Otros gastos financieros	315.901	315.263
Total	10.190.006	9.977.817

Cuadro 5

### 3.1.3.2 Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas y los pagos efectuados en este capítulo ascendieron a 79.396.629 y 64.931.861 euros respectivamente, por lo que el grado de ejecución alcanzado ha sido del 60,3%, mientras que el grado de cumplimiento ha sido del 81,8%.

La composición y evolución de las obligaciones reconocidas del capítulo VI se muestra, en euros, en el cuadro 6:

Concepto	2002	2001	Incremento absoluto	Incremento relativo
Terrenos y bienes naturales	67.620	407.474	(339.854)	(83,4%)
Edificios y otras construcciones	930.460	2.294.478	(1.364.018)	(59,4%)
Maquinaria, inst., utillaje y mat. transp.	414.576	190.396	224.180	117,7%
Mobiliario y enseres	4.349.847	2.487.340	1.862.507	74,9%
Equipos para el proceso de información	3.241.920	3.123.606	118.314	3,8%
Bienes destinados al uso público	28.038.296	30.678.904	(2.640.608)	(8,6%)
Otro inmovilizado material e inmaterial	1.817.043	5.310.983	(3.493.940)	(65,8%)
Investigación, estudios y proyectos curso	40.536.867	20.948.244	19.588.623	93,5%
Total	79.396.629	65.441.425	13.955.204	21,3%

Cuadro 6

Durante el ejercicio 2000 se concluyó la ejecución del I Plan de Inversiones, estando vigente en el ejercicio 2002 el II Plan de Inversiones, que prevé la financiación de inversiones por un importe de 73.473.729 euros.

El II Plan se desglosó en tres avances, el primero de 30.050.605 euros, aprobado por Acuerdo del Consell de 2 de marzo de 1999, el segundo, de 24.791.749 euros, aprobado por Acuerdo del Consell de 22 de diciembre de 2000 y un último tramo de 18.631.375 euros, aprobado por Acuerdo del Consell de 26 de julio de 2001.

La anualidad 2002, por 30.359.499 euros fue programada por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de 31 de mayo de 2002, y el importe corresponde a la parte de anualidades no ejecutadas en ejercicios anteriores.

La reprogramación definitiva por proyectos se establece, por el mismo importe, en la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de 28 de enero de 2003.

El desglose por proyectos de la anualidad 2002, es el siguiente en euros:

Proyecto	Importe
Campus de Tarongers	15.391.321
Campus Blasco Ibañez	12.140.635
Campus Burjassot - Paterna	2.827.493
Total	30.359.449

Cuadro 7

El desglose de la inversión realizada por proyectos durante el ejercicio 2002, se expresa en el cuadro 8, en euros:

Proyecto	Importe
Campus de Tarongers	9.390.562
Campus Blasco Ibañez	12.140.636
Campus Burjassot - Paterna	19.478
Total	21.550.676

Cuadro 8

El resumen de ejecuciones y autorizaciones de este II Plan se resume en euros, en el cuadro 9.

ANUALIDAD					INVERSIÓN REALIZADA
1999	2000	2001	2002	TOTAL	
6.599.780	12.492.998	24.041.007	30.359.449	6.599.780	6.599.780
				12.492.998	12.492.998
				24.041.007	24.041.007
				30.359.449	21.550.676
6.599.780	12.492.998	24.041.007	30.359.449	73.493.234	64.684.461

AUTORIZACIONES					TOTAL AUTORIZADO		
1999	2000	2001	2002	2003			
1.022.388	5.577.392	4.684.306	8.908.911	5.137.771	6.599.780		
	7.808.692				15.132.096	16.412.905	12.492.998
							24.041.007
					21.550.676		
1.022.388	13.386.084	19.816.402	25.321.816	5.137.771	64.684.461		

Cuadro 9

Por otro lado, en el artículo 68, “Inversiones en investigación, estudios y proyectos en curso”, se recogen obligaciones reconocidas por un importe de 40.536.867 euros. Se incluyen aquí tanto gasto de inmovilizado, como de personal y otros corrientes, destinados a contratos, convenios o programas de investigación. En el subsistema de contabilidad patrimonial, de acuerdo con los principios contables, la Universidad sólo incorpora al inmovilizado bienes inventariables y gastos activables, por constituir activos que producirán ingresos ciertos.

En lo que respecta a la revisión de los documentos contables, se han verificado obligaciones reconocidas con cargo al capítulo VI, por un importe total de 18.946.148 euros, lo que representa un 23,9% del total de gastos de este capítulo, que se comentan en el apartado 4.1 de este informe.

### 3.1.3.3 Pasivos financieros

En el capítulo IX “Pasivos financieros” tanto las obligaciones reconocidas como los pagos efectuados ascendieron a 7.216.436 euros, por lo que tanto el grado de ejecución como el de cumplimiento ha sido del 100,0%. En el apartado 3.1.4.3 se analiza este importe.

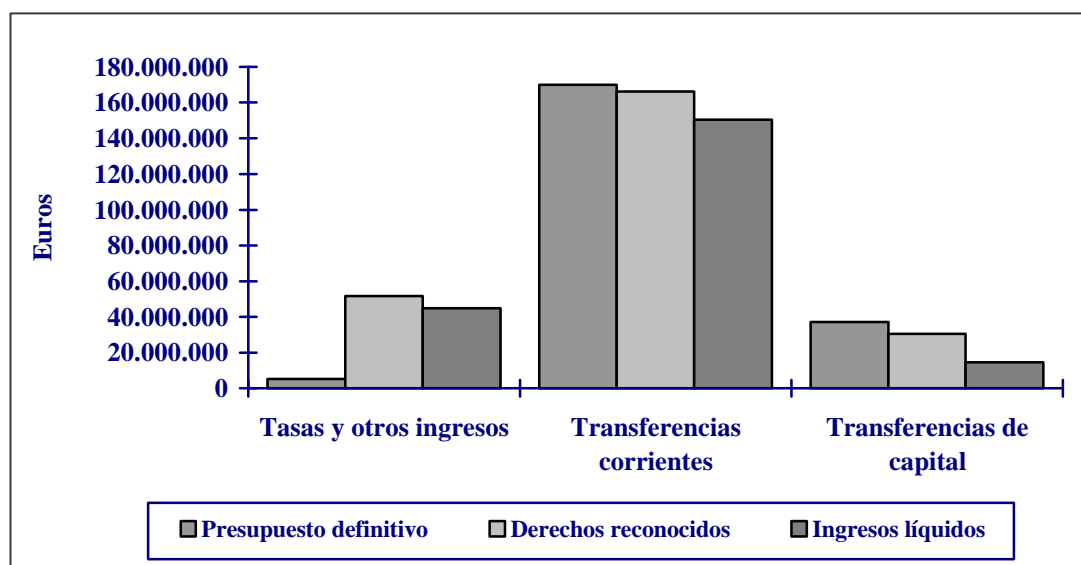
### 3.1.4 Ejecución del estado de ingresos

El presupuesto definitivo de ingresos asciende a 332.821.101 euros, y los derechos reconocidos se elevan a 278.985.043 euros. En el cuadro 10 se muestra en euros, la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2002. El grado de ejecución ha sido

del 92,9% y el grado de cumplimiento del 83,7%, sin considerar el remanente de tesorería.

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Grado ejecución	Grado cumplim.
III Tasas y otros ingresos	52.661.657	51.634.679	44.803.729	6.830.950	98,0%	86,8%
IV Transferencias corrientes	169.904.793	166.196.750	150.397.906	15.798.844	97,8%	90,5%
V Ingresos patrimoniales	890.315	484.866	431.821	53.045	54,5%	89,1%
VI Enajenación Inversiones	408	2.998	408	2.590	734,8%	13,6%
VII Transferencias de capital	37.221.744	30.499.396	14.574.689	15.924.707	81,9%	47,8%
IX Pasivos Financieros	39.743.537	30.166.354	23.193.584	6.972.770	75,9%	76,9%
<b>EJERCICIO CORRIENTE</b>	<b>300.422.454</b>	<b>278.985.043</b>	<b>233.402.137</b>	<b>45.582.906</b>	<b>92,9%</b>	<b>83,7%</b>
Remanente de Tesorería	32.398.647					
<b>Total</b>	<b>332.821.101</b>					

Cuadro 10



Se comentan a continuación los capítulos que han sido analizados de acuerdo con el alcance de la revisión (apartado 1.2).

### 3.1.4.1 Transferencias corrientes

Como se recoge en el cuadro 11, los derechos reconocidos que ascendieron a 166.196.750 euros, experimentaron un crecimiento del 6,6% en relación al ejercicio anterior. El grado de ejecución fue del 97,8% y el de cumplimiento el 90,5%.

Concepto	2002		2001		Variación 02/01
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
De la Generalitat Valenciana	163.413.407	98,3%	152.844.272	98,0%	6,9%
De Administración Central	972.039	0,6%	1.226.233	0,8%	(20,7%)
De otros	1.811.304	1,1%	1.835.443	1,2%	(1,3%)
Total	166.196.750	100,0%	155.905.948	100,0%	6,6%

Cuadro 11

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana ascienden a 163.413.407 euros, siendo su desglose el siguiente en euros:

	Importe
- Subvención concedida en la Ley de Presupuestos de la G.V.	110.395.720
- Incremento Subvención s/ Acuerdo Gob. Valenc. de 5/11/02	22.136.596
- Incremento Subvención s/ Acuerdo Gob. Valenc. de 17/12/02	1.658.463
- Incremento Subvención s/ Acuerdo Gob. Valenc. de 17/12/02	1.500.000
- Incremento Subvención	287.245
- Importe pte. transf. a 31/12/02, cuyo abono se aprueba por Acuerdo Gob. Valenc. de 18/02/03	1.791.404
- Subvención Objetivos Básicos	10.636.785
<b>TOTAL SUBVENCION GLOBAL</b>	<b>148.406.213</b>
- Transferencia cte. para intereses de oblig. y bonos	7.303.624
- Transferencia cte. para intereses préstamo BEI	1.975.846
- Subvención Convenio Consecución Equilibrio Presupuestario	1.658.463
- Transferencia corriente C <sup>a</sup> Sanidad para nóminas PDI	3.794.618
- Otras subvenciones	274.643
<b>TOTAL OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15.007.194</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES G.V.</b>	<b>163.413.407</b>

Cuadro 12

Respecto al pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2002 de la subvención global que asciende a 13.929.179 euros hay que señalar lo siguiente:

- La Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 2002 no había reconocido obligaciones por importe de 12.428.189 euros correspondientes al pendiente de cobro de la subvención global. Asimismo, hay que hacer constar que de esa cantidad 10.636.785 euros se contabilizaron en base a una mera previsión, lo que resulta inadecuado. En este sentido, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con los principios contables públicos, la Universidad debe reconocer los derechos por transferencias cuando perciba el cobro o cuando le sea notificada el reconocimiento de la obligación por el ente concedente de la transferencia.

- 1.500.000 euros es percibido en el primer trimestre del ejercicio 2003.

El cuadro 13 recoge, en euros, el calendario comparativo de cobros por las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana correspondientes a la subvención global ligada al PPF de los ejercicios 2000, 2001 y 2002:

SUBVENCIÓN GLOBAL	2000		2001		2002	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total
Ejercicio corriente						
1er trimestre	25.218.462	19,9%	32.094.046	23,0%	33.204.894	22,4%
2º trimestre	25.218.462	19,9%	32.094.046	23,0%	34.863.357	23,5%
3º trimestre	25.218.462	19,9%	32.094.046	23,0%	33.204.894	22,4%
4º trimestre	27.802.808	21,9%	21.797.021	15,6%	33.203.889	22,3%
Total ejercicio corriente	103.458.194	81,6%	118.079.159	84,6%	134.477.034	90,6%
Ejercicio siguiente:						
1er trimestre	17.227.291	13,6%	3.427.229	2,5%	1.500.000	1,0%
2º Trimestre	0	0,0%	11.006.365	7,9%	0	0,0%
Pendiente de cobro	6.128.959	4,8%	6.903.676	5,0%	12.429.179	8,4%
Total ejercicio siguiente	23.356.250	18,4%	21.337.270	15,4%	13.929.179	9,4%
Total	126.814.444	100,0%	139.416.429	100,0%	148.406.213	100,0%

Cuadro 13

### 3.1.4.2 Transferencias de capital

Como se refleja en el cuadro 10 los derechos reconocidos han ascendido a 30.499.396 euros, lo que supone un grado de ejecución del 81,9%. Sin embargo, los cobros realizados se han elevado a 14.574.689 euros, lo que implica un grado de cumplimiento del 47,8%.

La evolución de las transferencias de capital respecto al ejercicio anterior, puede verse en el cuadro 14, en euros.

Concepto	2002		2001		Variación 02/01
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	
De la Administración del Estado	24.948.677	81,8%	9.960.495	57,9%	150,5%
De la Generalitat Valenciana	4.851.942	15,9%	6.313.934	36,7%	(23,2%)
De otros	698.777	2,3%	919.319	5,4%	(24,0%)
Total	30.499.396	100,0%	17.193.748	100,0%	77,4%

Cuadro 14

De los derechos reconocidos por transferencias de capital de la Administración del Estado, el importe más significativo corresponde a los fondos FEDER, que ascienden a 7.812.139 euros. En la contabilización de estos derechos la Universidad ha aplicado el criterio de reconocer un 70,0% del importe de las obligaciones reconocidas en los proyectos financiados por dichos fondos. Esta forma de contabilizar es inadecuada, al no haber aplicado correctamente el principio de prudencia, que exige reconocer el



derecho cuando se ha percibido el ingreso o se ha tenido conocimiento de que el Estado ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. Estos requisitos no se han cumplido, ascendiendo los cobros del ejercicio por dicho concepto a 6.002.371 euros, por lo que los derechos reconocidos están sobrevalorados en 1.809.768 euros. Cabe señalar, que el mismo criterio fue seguido por la Universidad en el año 2001, reconociendo inadecuadamente en dicho periodo 2.950.961 euros. La Universidad ha contabilizado en ejercicios cerrados dicho importe con los cobros efectuados en 2002. (Véase apartado 3.1.5).

Por otra parte, la Universidad en el reconocimiento de los fondos FEDER canalizados a través de la Generalitat Valenciana sigue un criterio similar a los fondos FEDER Estado, pero en este caso contabiliza como derecho el 100,0% de las obligaciones reconocidas. En el ejercicio 2002 la recaudación por este concepto ascendió a 3.934.585 euros, si bien la Universidad contabilizó ingresos en el ejercicio corriente por 2.308.157 euros, ya que parte del importe recaudado, 3.231.228 euros, se registró en ejercicios cerrados para saldar el importe pendiente de cobro reconocido inadecuadamente en el ejercicio anterior (ver apartado 3.1.5). La diferencia, 703.357 euros, junto con 1.604.800 euros, resultante de la financiación pendiente de recibir por obligaciones reconocidas en proyectos financiados con dichos fondos, conforman los derechos reconocidos por la Universidad.

### 3.1.4.3 Pasivos financieros

Los derechos reconocidos en este capítulo se elevan a 30.166.354 euros. El grado de ejecución ha sido del 75,9% y el de cumplimiento del 76,9%.

En el cuadro 15 figura el detalle de la ejecución del capítulo IX de ingresos por conceptos, en euros:

Concepto	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro
Parques Científicos y Tecnológicos	2.167.150	329.955	1.837.195
Disposición póliza de crédito a 31/12/02	22.863.629	22.863.629	0
G.V. Plan Inversiones 2002	5.135.575	0	5.135.575
Total	30.166.354	23.193.584	6.972.770

Cuadro 15

El importe contabilizado en concepto de Parques Científicos y Tecnológicos corresponde a tres Resoluciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante las cuales se concede a la Universidad tres anticipos reembolsables. Dichas Resoluciones fijan un plazo de amortización de 15 años, incluido un periodo de carencia de tres años y a un tipo de interés del 0%, de ahí que la Universidad les haya dado el tratamiento de préstamos sin interés y los haya contabilizado en el capítulo IX de ingresos. Los importes pendientes de cobro al cierre del ejercicio fueron recaudados en enero de 2003.

La composición de dicho importe en euros es la siguiente:

Fecha Resolución	Título del proyecto	Importe
28/12/01	Tecnologías Genómicas y Proteómicas en Agroalimentación (Anualidad 2002).	329.955
17/12/02	Tecnologías Genómicas y Proteómicas aplicadas a biomedicina y salud.	267.000
26/12/02	Desarrollo de las líneas centrales de especialización del Parque Científico Burjasot-Paterna de la UV (Anualidad 2002).	1.570.195
Total		2.167.150

Cuadro 16

La Universidad ha contabilizado en el capítulo IX de ingresos 22.863.629 euros relativos a la disposición de una póliza de crédito del BSCH.

Asimismo, ha contabilizado 7.216.436 euros en el capítulo IX de gastos como amortización parcial de la póliza de crédito cuando recibe parte del préstamo del BEI. La variación del pasivo financiero relativo a esta póliza de crédito, que se deduce de las operaciones así contabilizadas, sería de 15.647.193 euros, sin embargo la variación real en el ejercicio 2002 ha sido de 18.490.660 euros, obtenida por diferencia entre el saldo final que asciende a 26.174.474 euros y el saldo inicial de 7.683.814 euros. Por tanto, faltarían por reconocer en el ejercicio corriente 2.843.467 euros en concepto de disposición de póliza de crédito. Ello es debido a que la Universidad ya reconoció inadecuadamente dicho importe en 2001 y por tanto el ingreso de 2002 lo contabilizó en ejercicios cerrados. (Véase apartado 3.1.5).

Hay que tener en cuenta, asimismo, que el saldo de la póliza de crédito a 31 de diciembre de 2001, 7.683.814 euros se encontraba según la contabilidad de la Universidad pendiente de cobro a dicha fecha. El ingreso ha sido contabilizado en el ejercicio 2002 en presupuestos cerrados. (Véase apartado 3.1.5).

Por otra parte, el 4 de abril de 2002 la Universidad recibió 7.216.436 euros del BEI, que deberían haber sido contabilizados en el capítulo IX de ingresos pero al haberse reconocido inadecuadamente en 2001 este año han sido registrados en el presupuesto de ejercicios cerrados de ingresos. (Véase apartado 3.1.5).

Por último, señalar que los derechos reconocidos en el concepto “Generalitat Valenciana Plan de Inversiones año 2002” por 5.135.575 euros, hace referencia al importe que queda por financiar por la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio, obtenido como diferencia entre las inversiones realizadas y la financiación recibida hasta dicha fecha. La contabilización de este hecho no ha sido adecuada pues el reconocimiento de derechos se ha realizado sobre la financiación pendiente de recibir.

### 3.1.5 Presupuestos cerrados

El cuadro 17 refleja, en euros los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO				
Según ctas. 2001	Situación en 2002			
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Pendiente
64.349.494	(1.134.952)	63.214.542	51.564.733	11.649.809

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO				
Según ctas. 2001	Situación en 2002			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
22.232.642	(60.235)	22.172.407	22.087.364	85.043

Cuadro 17

Dentro de los ajustes efectuados a los derechos pendientes de cobro se incluye la anulación del exceso de estimación realizada de la subvención a recibir por objetivos básicos correspondiente al ejercicio 2001, por 891.152 euros. (Véase apartado 3.1.4.1).

En el cuadro 18 se refleja, en euros, la composición de los cobros en el ejercicio 2002 de presupuestos cerrados.

Capítulo	Concepto	Importe
IV	Parte subvención Objetivos 2001	2.557.706
	Subvención PPF 2001	9.639.014
	Subvención Equilibrio Presupuestario 2001 (Estado)	580.628
	Subvención Equilibrio Presupuestario 2001 (G.V.)	1.656.251
VII	Cobro Fondos FEDER Estado 2001 (ver apartado 3.1.4.2)	2.950.961
	Cobro Fondos FEDER G.V. 2001 (ver apartado 3.1.4.2)	3.231.228
IX	Cobro Parque Tecnológicos	2.022.255
	Cobro Financiación BEI (ver apartado 3.1.4.3)	7.216.436
	Saldo dispuesto Póliza crédito a 31/12/01 (ver apartado 3.1.4.3)	7.683.814
	Financiación pendiente Plan Inver. 2001 (ver apartado 3.1.4.3)	2.843.467
Varios	Varios conceptos	11.182.973
Total		51.564.733

Cuadro 18

El pendiente de cobro de ejercicios cerrados incluye un importe de 885.190 euros por la transferencia no recibida de la Generalitat Valenciana para sufragar los intereses generados por las operaciones de crédito para financiar los planes de inversiones, que fue contabilizado en los ejercicios 1999 a 2001 sin ajustarse a los principios contables públicos.

### 3.1.6 Resultado presupuestario y remanente de tesorería

Tal y como se refleja en los cuadros 19 y 20, el resultado presupuestario del ejercicio 2002 ha sido de 41.625.093 euros y el remanente de tesorería 40.550.376 euros.

Concepto	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Importe
Operaciones no financieras	248.818.689	262.542.161	(13.723.472)
Operaciones con activos financieros	0	0	0
Operaciones comerciales	0	0	0
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	248.818.689	262.542.161	(13.723.472)
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	30.166.354	7.216.436	22.949.918
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>			9.226.446
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			32.398.647
<b>IV. SUPERAVIT O DEFICIT DE FINAN. DEL EJERCICIO</b>			41.625.093

Cuadro 19

Concepto	Importe
(+) I.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	59.236.073
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	45.582.906
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	11.649.809
(+) Deudores no presupuestarios	2.003.358
A deducir: provisiones para insolvencias	0
(-) II.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	26.317.489
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	19.950.098
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	85.043
(+) Acreedores por devolución de ingresos	0
(+) Acreedores no presupuestarios	6.282.348
(+) III.- FONDOS LÍQUIDOS	7.631.792
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I-II+III)	40.550.376
I.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	0
II.- REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	0
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (I+II)	40.550.376

Cuadro 20

El resultado presupuestario así como el remanente de tesorería obtenido han incluido en su cálculo derechos que no pueden considerarse como tales, como se comenta en los apartados 3.1.4.1, Transferencias corrientes, 3.1.4.2, Transferencias de capital y 3.1.4.3, Pasivos financieros.

En la Memoria presentada por la Universidad se incluye la siguiente distribución del remanente de tesorería:

Concepto	Importe
Fases A y AD	6.343.776
Remanentes de créditos	687.891
Remanentes afectados art. 68	27.762.448
Remanentes afectados específicos	5.751.876
Derechos reconocidos	4.385
Total	40.550.376

Cuadro 21

### 3.2 Balance y cuenta de resultados

En los cuadros 26 y 27 se reflejan el balance y la cuenta de resultados en euros.

En relación con el balance y la cuenta de resultados, interesa destacar:

- a) La cuenta “Deudas con entidades de crédito”, incluida en el epígrafe de acreedores a largo plazo del balance presenta la siguiente composición, en euros:

	Importe
Préstamo BEI	51.687.041
Préstamos Ministerio de Ciencia y Tecnología	6.028.803
<b>Total</b>	<b>57.715.844</b>

Cuadro 22

- El importe que figura como préstamo BEI obedece al contrato de financiación firmado el 30 de octubre de 1997 entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI), y la Universidad.
  - La denominación préstamos del Ministerio de Ciencia y Tecnología recoge los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad por dicho Ministerio en el ejercicio 2000 por 1.839.398 euros, en el ejercicio 2001 por 2.022.255 euros, así como el concedido en el ejercicio 2002 por 2.167.150 euros. (Véase apartado 3.1.4.3).
- b) La cuenta “Deudas con entidades de crédito”, incluida en el epígrafe de acreedores a corto plazo del balance presenta la siguiente composición, en euros:

	Importe
Saldo dispuesto póliza de crédito a 31/12/02	26.174.474
GV Plan de Inversiones 2002	5.135.575
<b>Total</b>	<b>31.310.049</b>

Cuadro 23

- GV Plan de Inversiones 2002 incluye el pendiente de financiar por la Generalitat Valenciana que asciende a 5.135.575 euros, comentado en el apartado 3.1.4.3 de este Informe, debe ser eliminado de este epígrafe de “Deudas con entidades de crédito” con abono a la cuenta de "Deudores por derechos reconocidos por operaciones del ejercicio corriente", por no obedecer al concepto que recoge el mismo.
- c) En el saldo de Deudores no presupuestarios, que a 31 de diciembre de 2002 figuran 6.182.232 euros relativos a las cuentas “Deudores por provisión de fondos a justificar” y “Deudores de caja fija” con unos saldos de 193.884 y 28.026 euros,

respectivamente. Tras el análisis de la cuenta de “Deudores por provisión de fondos a justificar” se ha observado lo siguiente:

- En la contabilización de los pagos a justificar la Universidad únicamente registra en el presupuesto la autorización y la disposición pero no el resto de fases, que se contabilizan una vez que se justifica el gasto, a pesar de exigirse también en el Manual de Procedimiento de Gestión Económica. Ello sucede con el pago de 121.161 euros para una opción de compra para la adquisición de dos inmuebles destinados a una Clínica Podológica. Si bien la opción de compra se escrituró el 22 de noviembre de 2002, al cierre del ejercicio este pago no se había justificado, ni por tanto reconocido la obligación correspondiente.
- Existen al menos 68.166 euros de fondos a justificar con una antigüedad superior a 3 meses, algunos de ellos incluso desde 1996. En escritos complementarios a las alegaciones la Universidad señala que el saldo ha quedado reducido a 10.220 euros, hecho que está pendiente de ser comprobado por esta Sindicatura de Comptes.

El saldo de “Deudores caja fija” presenta la siguiente composición a 31 de diciembre de 2002 en euros:

Centro	Importe
Facultad Ciencias Económicas	25.713
Servicio Información Bibliográfica	612
Servicio Formación Permanente	1.701
Total	28.026

Cuadro 24

Durante el ejercicio 2002 las cuentas de caja fija pasan a formar parte del saldo de Tesorería, tal y como se explica más adelante en este apartado, a excepción de los tres saldos que figuran en el cuadro 24. El saldo de Servicio Información Bibliográfica, corresponde a unos pagos pendientes de justificar de ejercicios anteriores, que debe exigirse su justificación o el reintegro.

Esta Sindicatura ha analizado el importe de los pagos pendientes de justificar de la caja fija de la Facultad de Ciencias Económicas que a 31 de diciembre de 2002 ascendían a 14.252 euros. Del análisis de la muestra que ha ascendido a 5.822 euros, se ha comprobado que 4.949 euros se justifican una vez pasados los tres meses preceptivos.

Como ya se ha comentado anteriormente el saldo de Tesorería, que a 31 de diciembre de 2002 asciende a 7.631.792 euros, incluye un importe de 90.727 euros de saldos en cuentas de caja fija, denominadas así por la Universidad. De este saldo, 32.144 euros debería reclasificarse a extrapresupuestarios.

Dicho saldo presenta la siguiente composición, en euros:

	Importe
Saldo en Bancos	53.494
Saldo en metálico	5.616
Visa	(527)
Anticipos de caja fija	32.144
Total	90.727

Cuadro 25

Esta Sindicatura ha verificado una muestra de estos anticipos, que ha ascendido a 16.539 euros, comprobando que 8.064 euros están adecuadamente contabilizados, 2.750 euros estaban justificados al cierre del ejercicio si bien no se contabilizan hasta el ejercicio siguiente y 2.301 euros aunque estaban debidamente justificados, no se pueden contabilizar por falta de crédito. Los 3.424 euros restantes se justifican en junio de 2003, sin embargo hacían referencia a anticipos concedidos en junio de 2002.



El balance al 31 de diciembre de 2002, se muestra a continuación en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>Importe</b>	<b>PASIVO</b>	<b>Importe</b>
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>589.885.949</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>230.658.485</b>
<i>II.- Inmovilizaciones inmateriales</i>	<i>11.433.559</i>	<i>I.- Patrimonio</i>	<i>206.824.642</i>
Aplicaciones informáticas	2.277.052	Patrimonio	182.778.451
Propiedad intelectual	1.673	Patrimonio recibido en cesión	24.046.191
Dchos. s/bienes rég. de arrend. fro.	11.400.212		
Amortizaciones	(2.245.378)	<i>IV.- Resultados del ejercicio</i>	<i>23.833.843</i>
<i>III.- Inmovilizaciones materiales</i>	<i>402.773.013</i>	<b>B) 1º DIFER. DER. COMPR. FINC.</b>	<b>175.643.917</b>
Terrenos y construcciones	410.453.226		
Instalaciones técnicas	9.148.887	<b>C) PROVIS. Pª RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>597.941</b>
Uillaje y mobiliario	43.159.412		
Otro inmovilizado	112.470.414	<b>D) ACREED. A LARGO PLAZO</b>	<b>187.603.409</b>
Amortizaciones	(172.458.926)	<i>I.- Emis. y obligac. y otros valores negoc.</i>	<i>123.956.876</i>
<i>V.- Inversiones financieras permanentes</i>	<i>175.679.377</i>	Obligaciones y bonos	123.956.876
Cartera de valores a largo plazo	35.460		
Compromiso financ. reembolso oblig.	175.643.917	<i>II.- Otras deudas a largo plazo</i>	<i>63.646.533</i>
<b>B) GASTOS A DIST. EN VARIOS EJ.</b>	<b>4.378.165</b>	Deudas con entidades de crédito	57.715.844
		Proveedores de inmovilizado	5.930.689
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>71.374.257</b>	<b>E) ACREED. A CORTO PLAZO</b>	<b>71.134.619</b>
<i>II.- Deudores</i>	<i>63.074.003</i>	<i>II.- Deudas con entidades de crédito</i>	<i>31.310.049</i>
Deudores presupuestarios	57.232.715	Préstamos y otras deudas	31.310.049
Deudores no presupuestarios	6.182.232		
Administraciones Públicas	132.127	<i>III.- Acreedores</i>	<i>28.366.458</i>
Otros deudores	299	Acreedores presupuestarios	20.035.141
Provisiones	(473.370)	Acreedores no presupuestarios	1.784.067
<i>III.- Inversiones financieras temporales</i>	<i>668.462</i>	Administraciones públicas	4.178.186
Fianzas y depósitos constituidos a c.p.	668.462	Otros acreedores	2.326.494
<i>IV.- Tesorería</i>	<i>7.631.792</i>	Fianzas y depósitos recibidos a c.p.	42.570
Cuentas Operativas	7.631.792	<i>IV.- Ajustes por periodificación</i>	<i>11.458.112</i>
<b>Total Activo</b>	<b>665.638.371</b>	<b>Total Pasivo</b>	<b>665.638.371</b>

Cuadro 26

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, se muestra a continuación en euros:

DEBE	Importe	HABER	Importe
<b>GASTOS</b>	<b>226.909.485</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>250.743.328</b>
1. Gastos de funcionamiento	219.619.842	1. Ingresos de gestión ordinaria	44.456.176
Gastos de personal	144.262.685	Tasas por prest. de servicios	26.015.100
Prestaciones Sociales	429	Prestación de servicios	18.441.076
Dotaciones para amortiz. Inmovilizado	17.460.939		
Variación provisiones de tráfico	473.369		
Otros gastos de gestión	46.961.676		
Gastos financieros y asimilables	10.460.744		
2. Transferencias y subvenciones	4.906.583	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	9.342.369
Transferencias corrientes	3.964.923	Otros ingresos financieros	336.836
Transferencias de capital	941.660	Reintegros	911.137
		Ingresos por arrendamiento	148.031
		Otros ingresos	5.976.130
		Exceso de provis. por riesgo y gastos	1.937.295
		Provisión insolvencias aplicada	32.940
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	2.383.060	3. Transferencias y subvenciones	196.870.346
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.134.952	Transferencias corrientes	163.413.407
Pérdidas procedentes del inmovilizado	650.167	Subvenciones corrientes	2.783.343
Gastos extraordinarios	597.941	Subvenciones de capital	30.673.596
		4. Ganancias e ingresos extraordinarios	74.437
		Ingresos y benef. de otros ejercicios	60.235
		Ingresos extraordinarios	2.998
		Benef. proced. del inmovil. material	11.204
<b>AHORRO</b>	<b>23.833.843</b>	<b>DESAHORRO</b>	<b>-</b>

Cuadro 27

La conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial se muestra a continuación en euros:

RESULTADO ECONOMICO-PATRIMONIAL	23.833.843
RESULTADO PRESUPUESTARIO (capítulos 1 a 7)	(13.723.472)
DIFERENCIA	37.557.315
<b>CONCILIACIÓN</b>	
A) FACTORES POSITIVOS	58.555.913
GASTOS PRESUPUESTARIOS NO ECONÓMICO-PATRIMONIALES	
Obligaciones del ejercicio en grupo 2 de la contabilidad patrimonial	55.359.072
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	1.272.202
INGRESOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS	
Regularización del ajuste por periodificación de tasas académicas 01/02	10.846.913
Ajuste por periodificación de tasas académicas 02/03	(11.458.112)
Anulación por reclasificación tasas académicas de la matrícula 02/03	4.820.580
Anulación por reclasificación tasas académicas de centros adscritos mat. 02/03	159.181
Vencimiento derecho a cobrar procedente de reclasificación tasas mat. 01/02	(4.493.179)
Vencim. dcho. a cobrar proced. de reclasif. tasas centros adscritos 01/02	(166.617)
Beneficio por modific. en menos de obligaciones reconocidas de ejerc. anter.	60.235
Beneficio procedente del inmovilizado material	11.204
Regularización provisiones para insolvencias de 2001	32.940
Regularización provisiones para responsabilidades de 2001	1.937.295
Donaciones	174.199
B) FACTORES NEGATIVOS	20.998.598
GASTOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES NO PRESUPUESTARIOS	
Saneamiento de gastos financieros diferidos de otras deudas	306.391
Saneamiento de gastos de formalización de deudas (oblig. y bonos)	270.737
Pérdidas procedentes de inmovilizado material (bajas)	646.185
Pérdidas procedentes de inmovilizado material (baja por reclasific. a gasto cte.)	3.982
Regularización devengo 1/6 paga extra de junio de 2002	(698.264)
Devengo en diciembre 2002 de 1/6 paga extra de junio de 2003	802.365
Dotación a la provisión para insolvencias	473.370
Dotación para amortización inmovilizado inmaterial	390.672
Dotación para amortización inmovilizado material	12.917.062
Regulación de la amortización por reclas. en ctas. grupo 2 de gasto del 96	219
Dotación para amortización edificios	4.152.986
Anulación derechos de ejercicios anteriores	1.134.952
Provisión para responsabilidades	597.941
DIFERENCIA ( A - B )	37.557.315

Cuadro 28

#### 4. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

El cuadro 29 recoge, en euros, el volumen de la contratación efectuada, así como el número de expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio, desglosados por tipos de contrato y modalidades de adjudicación según la información facilitada por la Universidad. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Euros		Nº de Expedientes		Euros		Nº de Expedientes	
OBRAS	Concurso	1.232.182	20,5%	2	10,0%	1.072.925	87,1%	1	50,0%
	Proc. Negociado	2.105.164	35,0%	11	55,0%	805.021	38,2%	1	9,1%
	Otros	2.676.503	44,5%	7	35,0%	1.818.930	68,0%	3	42,9%
	Total	6.013.849	100,0%	20	100,0%	3.696.876	61,5%	5	25,0%
SUMINISTROS	Concurso	4.460.757	30,6%	38	26,6%	225.379	5,1%	1	2,6%
	Proc. Negociado	7.342.928	50,4%	81	56,6%	1.421.597	19,4%	3	3,7%
	Otros	2.772.707	19,0%	24	16,8%	337.714	12,2%	1	4,2%
	Total	14.576.392	100,0%	143	100,0%	1.984.690	13,6%	5	3,5%
OTROS CONTRATOS	Concurso	7.610.605	40,9%	16	11,3%	0	0,0%	0	0,0%
	Proc. Negociado	1.932.119	10,4%	27	19,1%	30.000	1,6%	1	3,7%
	Otros	9.065.429	48,7%	98	69,6%	303.658	3,3%	1	1,0%
	Total	18.608.153	100,0%	141	100,0%	333.658	1,8%	2	1,4%
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>39.198.394</b>	<b>100,0%</b>	<b>304</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.015.224</b>	<b>15,3%</b>	<b>12</b>	<b>3,9%</b>

Cuadro 29

#### 4.1 Fiscalización de los contratos

Los contratos examinados han sido los siguientes:

Tipo Licitación		Expt.	Detalle	Importe Adjud.
OBRAS	P.N.	4/02	Equipamiento de armarios de la antigua Facultad de Ciencias para Sede central del Rectorado...	805.021
	CONC.	5/02	Proyecto ejecutivo de la reforma interior de las plantas 2ª y 3ª de la Facultad de Geografía e Historia	1.072.925
	MOD.	Mod. 1/01	Modificado del contrato de obra para la Construcción de la Biblioteca de Humanidades y Educación	1.185.215
	P. EMER.	7/02	Sustitución de falsos techos en cuatro aulas de la Facultad de Filología	318.864
	P. EMER.	8/02	Sustitución de falsos techos en cuatro aulas de la Facultad de Filología	314.851
Total				3.696.876
Tipo Licitación		Expt.	Detalle	Importe Adjud.
SUMINISTROS	P.N.	10/02	Suministro, entrega e instalación de un sistema automatizado de preparación de muestras ...	235.921
	CONC.	21/02	Difactrómetro de Rayos X de alta resolución para los materiales con destino al SCSIE	225.379
	P.N.	31/02	Suministro, entrega e instalación de una Estación Gráfica de altas prestaciones para la generación de imagen sintética 3D...	855.720
	C. CENT	80/02	Suministro, entrega e instalación de armarios compactos con destino a la Biblioteca de Humanidades y Educación Joan Reglá de la U.V.	337.714
	P.N.	141/02	Suministro, entrega e instalación de la ampliación y mejora de un sistema automatizado de preparación y control de muestras para el espectrofotómetro de masas Maldi-tof con destino al SCSIE	329.956
Total				1.984.690
Tipo licitación		Expt.	Detalle	Importe Adjud.
OTROS CONTRATOS	P.N.	51/02	Asesoría técnica para el desarrollo del Proyecto Equal diversa en el Institut Universitari D'Estudis de la Dona	30.000
	PLUR.	44/00	Asistencia técnica para la redacción del proyecto del edificio de administración, aula magna y urbaniz. del Campus de los Naranjos	303.658
Total				333.658

Cuadro 30

Los expedientes revisados han sido tramitados de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), sin perjuicio de aquellos aspectos susceptibles de mayor atención y mejora que se comentan en los apartados siguientes:

#### **4.1.1 Actuaciones administrativas previas**

Los expedientes contienen las actuaciones administrativas previas sin que se haya detectado incidencia alguna.

#### **4.1.2 Órgano de contratación: competencia**

Actúa como tal, por delegación del Rector debidamente publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, el Gerente de la Universidad.

#### **4.1.3 Forma de selección y adjudicación**

Existen dos expedientes de obras declaradas de emergencia (7/02 y 8/02), como consecuencia de la caída de un falso techo en un aula de la Facultad de Filología, que hizo temer que se desplomaran los de otras siete aulas. Por ello, se encargó a dos empresas la sustitución de los ocho falsos techos, cuatro a cada una de ellas. Llama la atención en las dos contrataciones en que se dividen las obras la diferencia de cuantía entre el presupuesto que se establece y las cantidades finales a que ascienden las sustituciones.

En el expediente 44/00 se utiliza la fórmula del procedimiento negociado sin publicidad basándose en el artículo 210.b) de la LCAP, que se refiere a supuestos en que “tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario” cuando se den “razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos”. En el presente caso se realiza la adjudicación de la redacción de un proyecto a un arquitecto de fama internacional, aduciéndose que se trata de una construcción emblemática para la Universidad. Posteriormente se plantean algunas incidencias que traen consigo sucesivas elevaciones del presupuesto inicial. En la documentación facilitada no se establece un precio cierto, sino que se indica que las cantidades son estimativas, lo cual viene a vulnerar el artículo 14.1 de la LCAP. Por otra parte, no existe una oferta previa por parte del profesional que resulta ser adjudicatario, como es preceptivo a la vista del artículo 73 de la LCAP, lo que sin duda también facilita la inseguridad de las contraprestaciones y las posteriores elevaciones del precio que se producen.

El contrato 4/02 se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 141. b) de la LCAP, relativo a la especificidad técnica y otros motivos similares que conllevan el que la obra sólo pueda ser encomendada a un empresario. En el expediente se manifiestan dudas acerca de si se trata de una obra o un suministro, ya que consiste en la instalación de unos armarios. Una vez enfocado como contrato de obra, a lo que no hay que efectuar reparos, sin embargo se estima que no sólo podía ejecutarla el contratista que debía colocar las mamparas a las que iban vinculados los

armarios, sino que éstos podían haber sido encargados a distintas empresas, garantizándose también las razones de continuidad y armonía que se esgrimen.

En los tres contratos de suministros que se adjudican por procedimiento negociado sin publicidad se justifica este procedimiento en la existencia de un único proveedor. Sin entrar en la casuística de cada uno de los tres expedientes, con carácter general hay que advertir de las dificultades que entraña determinar en qué casos existe un único proveedor de un producto o servicio, por lo que siempre es conveniente que en estos casos se soliciten informes ajenos a los emitidos por la propia Administración contratante, que se manifiesten sobre la existencia de tal exclusividad, a fin de tener una mayor garantía sobre el cumplimiento del requisito. De todos modos, aun dándose las condiciones previstas en el artículo 182. c) de la LCAP, nada impide que se suscite publicidad y concurrencia, pues este precepto sólo prevé una posibilidad de utilización, pero no impone en modo alguno la utilización del procedimiento negociado sin publicidad.

De los cuatro expedientes examinados que han sido adjudicados mediante concurso, en un caso (80/02) se trata de una compra centralizada gestionada por la Subdirección General de Compras del Ministerio de Hacienda.

En el expediente 5/02 se incluye el criterio experiencia a efectos de la valoración de las ofertas. Debe recordarse que tanto la normativa como la jurisprudencia CEE señalan que la experiencia de los licitadores es uno de los elementos que forma parte de los criterios de selección cualitativa, proceso independiente de la fase de evaluación de las ofertas basadas en los criterios objetivos de valoración.

En el expediente 21/02 figura como criterio el del comportamiento de la empresa en suministros anteriores, lo cual no parece objetivable, pues el comportamiento debe presumirse siempre correcto y, si no lo fuere, hay otros mecanismos para exigir la correspondiente responsabilidad, pero sin que ello pueda tener repercusión en procedimientos posteriores. En este mismo expediente se constata que los criterios de valoración no se encuentran ponderados, y, por otra parte, el informe técnico que propone la adjudicación tampoco es suficientemente expresivo.

En todos los contratos, incluso en los adjudicados por procedimiento negociado en que no es preceptiva, actúa una mesa de contratación que se encuentra prevista en los pliegos de condiciones y cuyos miembros son designados nominativamente mediante una resolución posterior. Sus sesiones se desarrollan sin incidencias, pero en los procedimientos negociados no se entablan negociaciones con los licitadores, aunque el pliego faculta a la mesa para hacerlo. Antes de la propuesta se emite el correspondiente informe técnico.

#### **4.1.4 Formalización de los contratos**

Los contratos aparecen formalizados en documento administrativo y están suscritos por el Gerente y un apoderado del adjudicatario. En todos ellos se consigna la expresa

sumisión a los pliegos contractuales y consta que ha sido aportada la documentación exigida y las garantías.

#### **4.1.5 Ejecución de los contratos**

No cabe hacer objeciones en este apartado. Cuando procede, constan los oportunos documentos acreditativos de la recepción, efectuada de conformidad, y, en expedientes de obras que aún no se han ejecutado, existe el acta de comprobación del replanteo.

En la revisión efectuada de los expedientes sólo cabe destacar el retraso producido en el pago de facturas de acuerdo con el plazo fijado en la LCAP, en concreto, dicho retraso se produce en siete facturas de obras por un importe de 4.986.414 euros y en dos facturas de suministros por un importe de 1.193.343 euros.

#### **4.1.6 Modificación de los contratos**

Tampoco procede efectuar objeciones en cuanto a esta cuestión. Debe advertirse que el propio expediente Modif.1/01 es, por sí mismo, un modificado de obras, que cuenta con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Universidad.

#### **4.1.7 Terminación de los contratos**

De los expedientes cuyo plazo de terminación debería haber sido durante el ejercicio 2002, en un expediente de obras (Mod 1/01) y en otro expediente de suministros (31/02), se han producido retrasos en su ejecución, en concreto, tres meses y dos semanas respectivamente. Respecto a los contratos iniciados en el ejercicio anterior y de los que se ha realizado seguimiento durante el ejercicio 2002 también se ha observado un retraso de un mes en la ejecución en uno de ellos (obras 24/01).

### **4.2 Fiscalización de los convenios**

#### **4.2.1 Convenios revisados**

El total de convenios de investigación del ejercicio 2002 asciende a 503, cuyo importe supone 21.347.135 euros, se han revisado 9 por un total de 2.063.883 euros, lo que supone un 9,7% del importe total.



Los expedientes revisados han sido los siguientes:

Nº Convenio	Título	Total Gastos
1672/1271	Particle Physics beyond the standard model	132.000
2464/2366	Estimación del stock de capital riqueza y capital productivo	112.000
2214/2160	Ash for the future: defining european ash populations for conservation and regeneration (fraxigen)	135.960
2399/2312	Estudio de las relaciones comerciales entre México y España: El corredor marítimo Med-Mex	123.808
2430/2340	Asymmetric catalysts using three-fold symmetry	174.000
2688/2554	Realización de estudios de gestión de tráfico dentro del proyecto serti tempo MIP II	347.680
2669/2539	Asesoramiento en materia de seguridad a la U.N de circulación	368.763
2838/2683	Psychological contracts across employment situations	152.431
2879/2716	Ejecución del proyecto serti MIP-tempo en el marco de la TERN	517.241
Total		2.063.883

Cuadro 31

#### 4.2.2 Análisis de la revisión

Entre los expedientes analizados se constata la existencia de varios tipos de negocios jurídicos:

- a) Convenios suscritos con la Comunidad Europea, o con entidades públicas extranjeras que habían obtenido ayudas de ésta para la realización de distintos trabajos de investigación conjuntamente con otras entidades asociadas (entre ellas la Universidad de Valencia): 1672/1721, 2214/2160, 2430/2340 y 2838/2683.
- b) Convenios de colaboración con otras entidades públicas (2464/2366, 2399/2312, 2688/2554 y 2879/2716), amparados en la normativa general aplicable a los convenios administrativos de colaboración, aunque teniendo por objeto una actividad investigadora a realizar por la Universidad.
- c) Un convenio de investigación (2669/2539), el suscrito con RENFE, presumiblemente al amparo del mencionado Real Decreto 1930/1984 y de conformidad con el también citado reglamento de 19 de febrero de 1987, de la Junta de Gobierno de la Universidad.

En todos los casos, la actividad a realizar por la Universidad, y por la que va a percibir una contraprestación, tiene un carácter científico o técnico, si bien la naturaleza jurídica de los negocios varía y, por tanto, la legislación directamente aplicable.

En los casos en que se firman convenios con la Comunidad Europea u otras entidades que actúan como coordinadoras de trabajos o contratistas principales de ésta, en realidad se trata de programas de ayudas o subvenciones de la Comunidad, que se rigen por su propia normativa, y no por la específica de los convenios de investigación, motivo por el que entendemos que su naturaleza es distinta.

#### **4.2.2.1 Órgano competente y procedimiento**

Todos los convenios examinados han sido suscritos por el Rector, cumpliéndose así lo dispuesto en la normativa vigente.

En ningún caso obra informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Universidad. Aunque tales informes no son preceptivos, al menos a la vista de las funciones que a esta unidad consultiva le atribuye el artículo 240 de los Estatutos, hay que convenir que resultarían necesarios.

Aunque la documentación examinada no supone la totalidad de la que obra en los servicios centrales de la Universidad, pues se halla en determinados casos en distintas dependencias, se pueden obtener conclusiones precisas acerca de la totalidad del procedimiento seguido. El cuerpo principal del expediente, que constituye la documentación analizada, y que cabe estimar como suficiente en líneas generales, se encuentra en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.). Además de una copia de los ejemplares definitivos de los convenios, se ha contado con los respectivos documentos de cálculo de distribución de gastos, emitidos por la (O.T.R.I.), aunque la mayoría no llevan ni fecha ni firma. Obra también el anuncio establecido en el artículo 225.5 de los Estatutos de la Universidad, la comunicación al Rector que se contempla en el artículo 9º del tan citado reglamento universitario, la remisión para la inscripción en el Registro General de Convenios y Contratos de la Universidad y normalmente una memoria de los trabajos a realizar y la relación del personal investigador.

A diferencia de ejercicios anteriores, en el que se examina ya se advierte la existencia generalizada de la aceptación expresa por los investigadores intervinientes, pero sigue sin figurar el juicio sobre las repercusiones que la ejecución comportará en las actividades de las personas participantes, que estimamos necesario en todo este tipo de convenios, en virtud de lo establecido en el Reglamento de 1987.

#### **4.2.2.2 Formalización de los convenios**

Se observa una notable mejora con respecto a anteriores ejercicios en lo que respecta a la lengua en que están redactados determinados contratos. Aquellos que son consecuencia de ayudas concedidas por la Comunidad Europea siguen estando extendidos en inglés, por imperativo de la Comunidad. Ello contraviene lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Universidad, que señala que “son lenguas oficiales en la Universitat de València las reconocidas como oficiales en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana” y que “las lenguas oficiales en la Universitat de València son vehículo de expresión normal de cualquier órgano universitario de gobierno y de

representación, así como de la docencia y de las actividades académicas, administrativas y culturales”. Es evidente, así pues, que la Universidad no puede suscribir convenios en lenguas distintas a las oficiales que determinan sus Estatutos y, si lo hiciera, como mínimo debería formalizarlos también en alguna de éstas o, al menos, constar una traducción certificada. Ahora bien, en los concertados en 2002 se constata que junto al documento original en inglés se adjunta un modelo tipo de contrato traducido al castellano, aunque, para conocer los detalles concretos de los convenios (contraprestaciones, duración, legislación aplicable, etc.), se debe seguir acudiendo al texto original.

En los repetidos convenios que son consecuencia de ayudas de la Comunidad Europea y que, se insiste, no se les puede dar la consideración de convenios de investigación, ni por su procedimiento ni por su normativa reguladora, la legislación que se aplica no es la española, lo cual constituye un motivo más de diferenciación.

El convenio suscrito con RENFE es un modelo tipo redactado por esta entidad para casos en que concierne con terceros prestaciones de servicios, e incluso figura en el expediente un pliego de condiciones generales que RENFE tiene aprobado para los convenios que suscribe.

En líneas generales no cabe plantear objeciones en cuanto a la normativa aplicable y el régimen previsto para la resolución de conflictos.

Dos convenios, el 2399/2312 y el 2879/2716, que hemos estimado como convenios interadministrativos de colaboración, se firman en desarrollo de sendos convenios marco anteriores.

#### **4.2.2.3 Observancia de la normativa reguladora de las incompatibilidades**

De los datos que figuran en los contratos no se deduce que se hayan sobrepasado los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5º.1.a) del Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en lo que se refiere a los porcentajes de la cantidad contratada percibidos por cada uno de los profesores intervinientes.

En cuanto a los límites cuantitativos establecidos en el artículo 5º.1.b) de la misma norma, referidos a las cantidades a percibir anualmente por los profesores universitarios por la participación en contrataciones, se han recabado datos de la Universidad con respecto a los convenios que se examinan, y resulta que en ningún caso se han sobrepasado los límites.

#### **4.2.2.4 Contabilización de los convenios**

Los gastos afectados a cada uno de los convenios suscritos por la Universidad se contabilizan en el artículo 68 “Inversiones en investigación, estudios y proyectos en curso” del capítulo VI del estado de gastos.

Los ingresos de los convenios suscritos se contabilizan en el capítulo III del estado de ingresos presupuestarios.

En dos de los convenios examinados (1672/1721 y 2214/2160) se han reconocido derechos en un exceso de 60.588 euros, según lo dispuesto en los propios convenios. La razón de este exceso se fundamenta en la necesidad de generar crédito para hacer frente a los gastos, cuando para ello se podría haber utilizado la figura del compromiso de ingreso recogida en el Plan General de Contabilidad Pública.

## **5. RECOMENDACIONES**

Además de las recomendaciones efectuadas en el presente Informe, procede efectuar las que se señalan a continuación:

- La Universidad debe incrementar los controles en los pagos a justificar y aplicar sus normas en la contabilización de los mismos.